

FORMATO – N°01.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría (Centro de Costos)	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
Actividad	C0115 Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín
Meta Presupuestaria	129

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE JUEZ DE FERIA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de juez de feria para la evaluación, coordinación y supervisión técnica de los concursos de ganado vacuno durante la XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA – 2026 en el proyecto productivo Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín

2 FINALIDAD PÚBLICA: Garantizar el adecuado juzgamiento y desarrollo de los concursos de ganado vacuno en el evento I EXPO TERNERA, de la actividad XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA – 2026, promoviendo la participación de los productores y asegurando la transparencia, equidad y correcta aplicación de criterios técnicos durante la evaluación de los animales.

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar el servicio de un Juez de Feria encargado de evaluar, calificar y juzgar el ganado vacuno durante el evento I EXPO TERNERA, de la actividad XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA – 2026.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar la correcta evaluación técnica del ganado participante, mediante la aplicación de criterios zootécnicos, asegurando transparencia, objetividad y calidad en los resultados de los concursos pecuarios.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Evaluar y calificar los animales participantes de acuerdo a los criterios técnicos y estándares establecidos.
- Participar en la clasificación y juzgamiento del ganado durante los concursos pecuarios.
- Verificar las características productivas, morfológicas y sanitarias del ganado.
- Emitir fallos técnicos debidamente sustentados durante las competencias.
- Coordinar con el comisario de feria y el comité organizador para el desarrollo adecuado de los concursos.
- Garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad en el proceso de juzgamiento.

Producto entregable

- Elaborar un informe técnico de las actividades por cada raza (Brown Swiss, Fleckvieh, Holstein), sustentado mediante medios probatorios, que detalle las acciones ejecutadas durante la prestación del servicio, incluyendo registro fotográfico debidamente fechado y georreferenciado, que evidencie el cumplimiento de las funciones asignadas.

Nota: El pago es a todo costo (incluye la totalidad de costos directos e indirectos)

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC habido y activo.



- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

ITEM	PERFIL DEL PROVEEDOR
Formación Académica, grado	• Titulado en Zootecnia o Medicina Veterinaria y Zootecnia
Acreditación como juez	Juez acreditado por una asociación oficial de la raza Brown swiss o Holstein o fleckvieh
Experiencia	• Experiencia mínima de un (01) servicio vinculado a la función de juez de feria
Cursos, simposio, capacitación	• Juzgamiento de ganadería lechera.



A través de la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será el día 25/04/2026, durante el desarrollo de la XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAÚJA – 2026, según la programación establecida por el comité organizador.

8 LUGAR: El servicio será brindado en el campo ferial de Chucltu donde se desarrollará la XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAÚJA – 2026.

9 VALOR ESTIMADO

Según estudio de mercado de la subgerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor presentara un informe de actividades por día de servicio y una carta general al término de la orden de servicio según el ítem 5.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del residente, supervisor y área usuaria (gerencia de desarrollo y promoción agraria), la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de recepcionado el servicio.

12 FORMA DE PAGO

El pago único previa presentación de carta y/o informe de acuerdo al detalle del ÍTEM 5 y conformidad del área usuaria.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

15. GARANTIAS

16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.




M. Daniel Carhuamaca Muñoz
GERENTE DE DESARROLLO

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento